



Santa Cruz, 06 de Octubre de 2025

SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCI/MUTE/MARR/MFC/GAGV/ULPA/pidm

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley Nº19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. La Compra Ágil ID de Mercado Publico **3864-336-COT25**, según Términos de Referencia, establecidos para la adquisición de "neumáticos para autos gokarts".
5. La Orden de Compra **Nº3864-225-AG25**, por la suma de **\$1.299.999.-** (un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) **IVA incluido**, enviada al proveedor **COMERCIAL RENNER LIMITADA**, el 14 de agosto de 2025 y aceptada por el proveedor el 18 de agosto de 2025.
6. La factura N°8014, de fecha 18 de agosto de 2025, recibida en la institución el día 03 de septiembre de 2025.
7. El Decreto N°2668 de fecha 08 de septiembre de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de **\$91.000.-** (noventa y un mil pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 26 de septiembre de 2025, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO:

1. Que, según proceso de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de "neumáticos para autos gokarts", a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 5 días hábiles administrativos, a contar desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de **COMERCIAL RENNER LIMITADA**, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en su oferta de "Vistos 4" **Nº3864-336-COT25**. En efecto, en dicha oferta se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 5 días hábiles administrativos, desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°8014 con 7 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa del 7%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de **\$91.000.-** (noventa y un mil pesos).
7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8".



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO N°2932.-/

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a **COMERCIAL RENNER LIMITADA**, RUT: 76.306.790-4, por un monto de **\$91.000-** (noventa y un mil pesos).
2. Notifíquese al proveedor.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** **WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.C.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/

